

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05-308-31-10-001-2023-00062-00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE:	Blanca Rosalba Marulanda de Ramírez
PERSONA BENEFICIARIA DE APOYO:	Francisco Javier Ramírez Echeverri
INTERLOCUTORIO:	0230 de 2024
DECISIÓN:	RESUELVE SOLICITUDES Y DISPONE OFICIAR A GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Se procede a dar impulso al proceso, resolviendo las actuaciones pendientes así:

1. En memorial del 14 de noviembre de 2023, la apoderada de la demandante señora Blanca Rosalba Marulanda de Ramírez, solicitó amparo de pobreza en atención a que manifiesta no poder sufragar el costo de la valoración de apoyos del beneficiario por falta de recursos económicos.

Frente a la solicitud planteada, no se concede el amparo de pobreza en razón a que la valoración de apoyos será efectuada por la Gobernación de Antioquia de forma gratuita, careciendo con ello conceder lo solicitado por la demandante.

2. En memorial con fecha del 20 de febrero de 2024, se solicita por parte de la demandante señora Blanca Rosalba Marulanda de Ramírez como medida provisional se le nombre como apoyo judicial provisional del señor Francisco Javier Ramírez Echeverri.

Respecto a la segunda solicitud, el despacho se atiene a lo ya decidido en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda con fecha del 09 de noviembre de 2023, negando la solicitud de medida provisional de apoyo judicial porque no se delimita claramente cuál es el acto jurídico concreto requerido a favor del demandado beneficiario del apoyo y el plazo por el cual se requiere, siendo con ello una solicitud improcedente.

3. Mediante auto admisorio nro. 592 del nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), este despacho dispuso en su numeral cuarto oficiar al **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA**, específicamente al Programa de Discapacidad; con el fin de realizar valoración de apoyos al señor Francisco Javier Ramírez Echeverri, sin embargo, en comunicación del quince (15) de diciembre de 2023, el mencionado hospital informa que no tiene habilitación para realizar las valoraciones de apoyo, por lo anterior, se dispone **OFICIAR** a la **Gobernación de Antioquia**, a través de la Secretaria de Inclusión

Social y Familia – Gerencia de Personas con Discapacidad Liderada por el profesional Kevin Andrés Hernández Jaraba a los correos electrónicos gestiondocumental@antioquia.gov.co juridico.gdiscapacidad@gmail.com, remitiendo el expediente digital a fin de que asignen un turno para realizar informe de valoración de apoyos al señor Francisco Javier Ramírez Echeverri, identificado con cedula de ciudadanía nro. 3.516.113, quien reside en el Municipio de Barbosa Antioquia, en la Fundación mis corazones alegres, vereda aguas claras, correo electrónico: miscorazones1@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No.029, fijado hoy 21 DE MARZO DE 2024, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES SECRETARIO
--